



Los Angeles Times

Cómo se manifiesta la crisis constitucional en Guatemala

Recibido: 21/08/2023
Aceptado: 23/08/2023
Publicado: 01/09/2023

William Gilberto Bobadilla López

Postdoctorado en nuevos retos de la gobernanza pública, Universidad de Salamanca; Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Pontificia de Salamanca; Doctor en Derecho, Universidad de San Carlos de Guatemala; Candidato a Doctor en Seguridad Estratégica, Universidad de San Carlos de Guatemala; Candidato a Doctor en Educación, Universidad de San Carlos de Guatemala. Investigador independiente.

Correo: infoderecho2002@yahoo.com

Resumen

Estamos en medio de una crisis constitucional provocada por altos funcionarios, financistas y activistas que no respetan la ley. Debido al caos, el país puede salirse de control y quebrarse sin que interese a los causantes de la situación. La crisis es el punto culminante de una larga degradación que representa una coyuntura crítica en la que, junto a grandes riesgos, también surgen grandes oportunidades para el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza.

Palabras clave

Status quo, crisis constitucional, regresión democrática, proceso electoral, golpe de Estado, pudrición constitucional, reconstrucción del Estado.

Abstract

We are in the midst of a constitutional crisis brought about by high-ranking officials, financiers, and law-abiding activists. Due to the chaos, the country can get out of control and break without the interest of those who caused the situation. The crisis is the culmination of a long degradation that represents a critical juncture where, along with great risks, also arise great opportunities for the strengthening of democracy and governance.

Keywords

Status quo, constitutional crisis, democratic regression, electoral process, coup d'état, constitutional rot, reconstruction of the State.

A partir de elementos que compartí en el artículo anterior¹ (que explican brevemente qué es una crisis constitucional) y otros que incluyo en este, como la clasificación tricotómica de la doctrina convencional sobre crisis constitucionales (Levinson & Balkin, 2009, Pp. 707-753) (Balkin, 2018, Pp. 101-117),² es relativamente fácil entender no solo que estamos viviendo un quiebre constitucional (y no una mera crisis política). Además, desde hace algunos años hemos atravesado un **estado de excepción** y avanzamos rápido hacia una **lucha de poder que trasciende a la política ordinaria**, que dejará a la nación bajo grave riesgo. Se causará un rompimiento histórico que será responsabilidad directa de actores políticos y económicos que hoy no quieren reconocer límites en su afán de poder, pero que tendrán que hacerlo. Ahora, a diferencia de lo que pasó con el Serranazo, ya no podrán «ponerse parches» a lo existente.

Desde 2015 hemos experimentado una **crisis constitucional tipo I (estado de excepción)** que es el tipo de disfunción en el cual los actores políticos principales simplemente no acatan las disposiciones constitucionales y legales sino, violan flagrantemente la Constitución. Se han valido de argumentos ilegítimos de «fuerza mayor o requerimiento social» para cometer actos que están causando un severo deterioro del sistema republicano luego de una progresión fácil de ver para cualquiera:

- i. Algunos titulares de los órganos de control político pretendieron obligar a los titulares de los organismos de Estado a obedecer resoluciones judiciales abiertamente ilegales;
- ii. Los «perjudicados» respondieron airadamente que tal conducta era violatoria de la ley y que no obedecerían tales acciones repudiables e ilegales, cuyo cumplimiento no les

1. En referencia al artículo “[Urgencia de educarnos sobre la verdadera crisis constitucional](#)” publicado en la [edición 249](#) de la *Revista Análisis de la Realidad Nacional*.

2. No me referiré en este artículo a la crisis constitucional tipo II (“*fideliad excesiva a una constitución defectuosa*”), dado que no es aplicable a nuestro caso, por tratarse de un escenario en el que existe un diseño constitucional defectuoso que impide a los actores políticos prevenir desastres inminentes consecuencia de inexistencia, insuficiencia, vaguedad o ambigüedad en disposiciones constitucionales específicas que les obstaculizan decidir y actuar, y ello culmina en parálisis política y ruina social.

era obligatorio por disposición expresa de la Constitución, y

fuerzas de seguridad no se inclinaron a favor de los altos funcionarios que habían actuado ilegalmente.

iii. La disputa entró en un «estancamiento» (*stalemate*) porque las



EFE

Tales acciones dieron la pauta para que «la balanza se inclinara a favor de los actores públicos (y privados) ofendidos» que se empoderaron más por las alianzas que forjaron entre ellos. Esto provocó que se agravara el ambiente de inestabilidad y conflictividad política y social existente

en el país, que luego fue aprovechado por funcionarios posteriores. Estos encontraron un escenario oportuno para saquear el erario, cometer delitos y armar las instituciones públicas. En especial se sirvieron de la situación creada por la pandemia de COVID-19 (una coyuntura

crítica por sí misma) que les permitió limitar las libertades ciudadanas, que fue su «modo preferido» de gobernar. También estuvieron en condiciones de sofocar la expresión social de descontento por los abusos cometidos y los escándalos por filtraciones de corrupción grotesca que dieron lugar, incluso, a rumores de «asonadas» en contra del todavía gobierno de turno.

A pesar de que eran serios los rumores de alzamientos de las fuerzas armadas, fue apenas un estertor temprano del agravamiento de la ruptura del sistema constitucional. El proceso electoral de 2023 se encuentra en las vísperas de una **crisis constitucional tipo III (lucha de poder que trasciende la política ordinaria)** que pondría fin a la paz social. Empieza a ser vislumbrado, claramente, por un número cada vez más grande de personas, como un suceso funesto que estaría siendo anunciado por «retumbos que salen de la tierra». No son un buen augurio, especialmente porque en este proceso electoral se ha iniciado otra crisis por los mismos actores políticos y económicos hambrientos de poder. Estos no se preocupan por el grave socavamiento que están causando a la institucionalidad, con su:

- a. Satanización de los órganos de control político y de los órganos judiciales que les perjudican sus «llamados» permanentes a «desconocer» las decisiones judiciales;
- b. Invocación ilegal e ilegítima de injerencia extranjera en desmedro de la soberanía nacional;
- c. Acusación mediática de oponentes por «tomar pasos ilegales y peligrosos», mientras se ocultan los propios delitos;
- d. Distorsión de hechos y conceptos para sacar rédito de las inquietudes, temores y deseos de la gente, e incluso, lograr «consensos» y «apoyo» dentro de un proceso irremediablemente manchado por la mala intención, incapacidad personal, crisis cultural y perversión de las instituciones democráticas más importantes (tribunales, medio de comunicación, v.g.), y
- e. Amague continuo de movilizaciones y/o violencia organizada que, en algún momento, pueden iniciar una explosión que tendrá un «efecto dominó» y puede «hacer rodar muchas cabezas».

Sin embargo, el quiebre constitucional que vemos no es algo espontáneo. Es el punto culminante de un largo proceso de **«pudrición constitucional»** (*Constitutional Rot*) que empezó junto con la era de transición democrática. La podredumbre llegó a tal nivel, que la «rama se quebró», pues la corrupción llegó y produjo un colapso bajo la forma de una **«crisis constitucional»** (*Constitutional Crisis*). Este es el punto más bajo de esa larga regresión de la democracia en el país que, establecida como forma de gobierno por la Constitución Política, fue tildada de «*momento democrático fundacional*» a partir del cual el Estado guatemalteco contemporáneo había quedado convertido en «democracia auténtica tras evaluación detallada y crítica de eventos y necesidades» (Dabroy, 2014, p. 1). Además de «ejemplo clásico del diálogo internacional sobre democratización en Latinoamérica y lucha por descubrir qué significa realmente en el contexto latinoamericano» (Frundt, 1990, p. 25) y, sobre todo, «caso paradigmático de superación de regímenes civiles en los que, hasta entonces, todo había sido mera charada de un Estado contrainsurgente cuya visión corporativista que urgía trascender» (Frundt, 1990, p. 25). En realidad, no pasó de ser discurso,

como tristemente demostraron tanto el asesinato de opositores y retóricas despiadadas que sumieron las primeras elecciones en una «crisis de derechos humanos» (Freed, 1990), así como los ofrecimientos «autoritarios» que se empezaron a hacer, ininterrumpidamente, a partir de ellas (The New York Times, 1990, p. 28).

Toda esta degradación llevó al quiebre constitucional mencionado y ha terminado por generar una coyuntura crítica en la que los actores clave, el uso de recursos y las condiciones externas pueden combinarse para llevar a Guatemala a un colapso general o a un cambio significativamente favorable a la democracia y gobernanza. Vemos que esos actores, recursos y condiciones se han empleado para materializar un proceso electoral plagado de indagaciones penales, órdenes de aprehensión, acciones constitucionales, resoluciones «gallo-gallina», «comunicados» de organismos internacionales y potencias extranjeras con intereses económicos y políticos en el país.

Además, hay idas y venidas de funcionarios extranjeros; «pedidos de auxilio contra el terrorismo penal»; llamados

al «paro nacional» (acompañados de manifestaciones raquílicas); «coaliciones por la transparencia» y hasta «denuncias de peligro de magnicidio (incluso, de candidatos que ni siquiera han llegado al poder)». Estos hechos son parte de una discusión acalorada en la que apenas se disimula el ansia de poder e impunidad. Muestra, de sobra, una falta completa de voluntad de evitar

el empeoramiento de la ruptura en el orden constitucional y el tejido social, que no solo se ve en los magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE), sino también en periodistas, políticos y actores privados que empezaron, incluso, a hablar directamente del Serranazo y de la «necesidad» de que la Corte de Constitucionalidad (CC) «se cubra otra vez de gloria para salvar las elecciones».



agn.gt

Mientras, hacen un uso muy confuso y antojadizo del concepto de golpe de Estado (*coup d'Etat*). Pretenden «evidenciar» la conducta de actores que consideran adversarios, entre ellos, el todavía presidente de la República y círculo

íntimo, a quienes acusan recientemente de querer cometer un «autogolpe» (*Self-coup*) que, como concepto, quizá puede servir para entender hechos recientes en países vecinos (destitución de magistrados de la Corte Suprema de

Justicia de El Salvador en 2021, «Toma del Capitolio» en EE.UU. en 2020, v.g.), pero quizá no para comprender lo que está pasando aquí. Los candidatos preferidos de los denunciantes no son gobernantes, ni ha habido alzamiento de las fuerzas de seguridad, ni hay nuevo jefe de gobierno (Exp. 212-89, Corte de Constitucionalidad). Por lo menos hasta ahora, no se ha destituido ilegalmente a magistrados, no se ha disuelto ilegalmente el Congreso ni se han decretado estados de excepción ilegales para preservar el poder.

El actuar de quienes hacen tales señalamientos es tan poco ético como el de aquellos a quienes señalan. Además, nada tiene que ver con el interés general. No importa lo que digan, sus hechos demuestran quiénes son y qué quieren realmente. Esto también ocurre con sus palabras, pues es posible utilizar legítimamente ciertos elementos implícitos en las denuncias mediáticas de «golpe» para clasificar, por lo menos, a algunos de los actores políticos y económicos, en su afán por asegurarse el control del país, agravan una crisis que amenaza con salirse completamente de los límites fijados por la Constitución a la conflictividad política:

- 1) Un primer grupo, compuesto por políticos del gobierno de turno y aliados, que podría haber orquestado (según dan idea ciertos audios filtrados en redes sociales) un **golpe constitucional** (*Constitutional Coup*), con el que el partido oficial pretendía reelegirse vía alianzas con alcaldes, compra de partidos políticos y tráfico de influencias dentro del propio TSE. Habría sido concebido por no contar con apoyo ni de la población (desgaste del ejercicio del poder, obscena corrupción cometida) ni de la élite económica ni de actores extranjeros con injerencia en el país, con los que, más bien, pudo haber negociado, en algún momento, un presunto «fraude» a fin de lograr una bancada fuerte en el Congreso y lograr una «probabilidad» de impunidad;
- 2) Un segundo grupo, compuesto de viejos actores políticos y económicos ultraconservadores, estaría interesado en mantener la cooptación del Estado que les ha beneficiado por años. Habrían visto «en riesgo» a manos de «rivalos ideológicos», y tratarían de asegurar sirviéndose de algunos órganos de control político para una **armamentización del gobierno**

(*Weaponization of Government*) que les aseguraría una **guerra judicial** (*Lawfare*) efectiva (dado que las eventuales acusaciones no necesariamente carecerían de base), que se vería complementada, todavía, por una **guerra psicológica** (*Psyop*), y una **guerra de oenegés** (*NGO Warfare*) que generarían una sinergia capaz de neutralizar esfuerzos análogos de sus adversarios políticos y de superar el fracaso de partidos tradicionales que «quedaron fuera de la segunda vuelta electoral», entre quienes habría narco partidos y narco populistas con quienes se habría negociado oportunistamente para resguardar un status quo que se «preservaría», incluso, mediante un **golpe de Estado** en sentido real y verdadero (*Coup d'État*) como han amenazado, más o menos abiertamente, algunos de sus simpatizantes más expresivos, y

- 3) Un tercer grupo, compuesto por un conjunto de actores políticos que se presentan como «alternativa política» y «opción anticorrupción», pese a estar sindicados de delitos electorales que ponen en peligro directo la participación individual y la supervivencia del partido político, y que son, adicionalmente,

señalados como beneficiarios de un posible fraude electoral que se habría cometido con apoyo de personal del TSE, actores extranjeros y una fracción progresista del poder económico local, que tras arreciarse la persecución penal que sufren «sus» candidatos, estarían realizando maniobras políticas que irían desde «pronunciamientos» y «visitas» de organismos internacionales y gobiernos extranjeros, hasta notas periodísticas en medios *mainstream*, encuestas electorales favorables, «protestas» en edificios públicos y, eventualmente, la realización de un **golpe blando** (*Soft Coup*) directamente basado en los **198 métodos de acción no violenta de Gene Sharp**, que permitiera la toma de poder por tales candidatos o, por lo menos, la colocación de «alfiles políticos» en un futuro gobierno de otros o la obtención de concesiones importantes por parte de este (contratos mineros, por ejemplo).

Según Jacques Lacan (famoso psicoanalista) «el id es lenguaje». Esto se corrobora plenamente en este caso. Las acusaciones de «golpe» traen luces importantes sobre «impulsos y deseos» que nos permiten entender por qué, por ejemplo:

- a. Los dos primeros grupos tendrían interés común en que se repitan las elecciones y podrían llegar, por ello, a colaborar para que así sea o, por lo menos para que se logre la victoria de un partido tradicional;
- b. El tercer grupo se opone tan tenazmente a un recuento de votos (justificado por el *Principio de Juridicidad de la Administración Pública*);
- c. Los magistrados del TSE interpusieron amparo en la CC en el que solicitaron, básicamente, se prohibiera a los órganos de control político y al poder judicial ejercer sus funciones y se ordene a las fuerzas de seguridad «hacerles caso o intervenir de ningún modo», o
- d. La magistrada presidente del TSE se presentó (ilegalmente) en la sede de la OEA para «discutir la situación de Guatemala y pedir ayuda para que se salven las elecciones».



ABC

Hace mucho tiempo, Edward Luttwak hizo ver (en la primera edición de su libro clásico sobre el tema) que el golpe de Estado es tanto «la forma democrática y viable de hacerse del poder» en un Estado moderno protegido por la profesionalización y la tecnología contra la revolución armada (Coup d'État, 1969, p. vii), como la forma más efectiva de lograr riquezas y prebendas fabulosas en comunidades políticas subdesarrolladas y coyunturalmente inestables (según agrega en la versión revisada del mismo) (Coup d'État, 2016). Es precisamente, lo que parecen querer muchos pescadores en este río revuelto, donde no es esta, siquiera, la introspección más importante que puede obtenerse de esta mención reiterada de «golpe». Hay otra, más trascendente aún, a saber, que estamos en un tiempo sumamente riesgoso, en el que la incapacidad de las instituciones democráticas para responder a las necesidades y exigencias del pueblo ha agravado el malestar social, a tal punto que se abrió la puerta de par en par. De repente, para que se den cambios drásticos y se realicen acciones rápidas y estratégicas por el deterioro de nuestro

sistema político, son inevitables debido a que, diferente de lo que pasó durante el Serranazo, ahora ya no se podrán «poner parches» ni evadir un proceso de reconstrucción de país que llevará años y dependerá de un consenso de élites que debe ser muy sabio para neutralizar amenazas y aprovechar oportunidades en este «momento de la verdad». Ahora es cuando observan calladamente potencias no tradicionales en nuestro medio. Tienen gran interés geopolítico, geoeconómico y geoestratégico en Guatemala (y su conflictivo proceso electoral), aunque no lo manifiesten abiertamente.

Este es el mensaje central de la crisis constitucional que vivimos. Como en otros lados donde ya se dio un rompimiento definitivo y se terminan antiguos dominios coloniales en medio de pánico y amenazas de actores extranjeros (África francesa), es tan fuerte y claro, que conviene interiorizarlo acelerada y perfectamente, aunque intenten estorbarlo la corrupción, el activismo egoísta, los agentes de desinformación y el imperialismo que no quieren reconocer, menos decir, que nos están llevando al despeñadero.

Referencias

- Balkin, J. M. (2018). Constitutional Crisis and Constitutional Rot. En M. A. Graber, S. Levinson, & M. Tushnet, *Constitutional Democracy in Crisis* (págs. 101-117). Oxford, UK / New York: Oxford University Press.
- Dabroy, J. (2014). *The foundational moment of Guatemala's contemporary State: The transitional road to democracy and its influence in time*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Freed, K. (10 de 11 de 1990). *PREVIEW / DEMOCRACY AT RISK : Guatemala in Rights Crisis on Eve of Vote*. Obtenido de Los Angeles Times: <https://www.latimes.com/archives/la-xpm-1990-11-10-mn-3738-story.html>
- Frundt, H. J. (1990). Guatemala in Search of Democracy. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, vol. 32. no. 3, 24-74.
- Levinson, S., & Balkin, J. M. (2009). Constitutional Crises. *University of Pennsylvania Law Review Vol. 157 No. 3*, 707-753.
- Luttwak, E. (1969). *Coup d'État*. New York: Alfred A. Knopf.
- Luttwak, E. N. (2016). *Coup d'État*. Cambridge, Massachusetts / London, England: Harvard University Press.
- The New York Times*. (14 de 11 de 1990). Democracy Fails in Guatemala. *The New York Times*, pág. 28.